

SECRETARIA. Expediente Nº 23 001 31 05 003 2019-00402-00

Montería, veintidós (22) de agosto del 2022

Al Despacho de la señora juez, informando de la solicitud de ejecución de sentencia y la solicitud de medidas cautelares presentado por la parte ejecutante a través de la ventana digital del Juzgado, PROVEA.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de agosto del 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00402-00
Demandante	FRANCISCO BELTRÁN DE LA HOZ
Demandado	IPS EVALUAMOS LTDA HOY CLÍNICA LA ESPERANZA DE MONTERÍA S.A.S.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ellos así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas aplicables al caso, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: POR SECRETARIA, realícense las gestiones correspondientes para el trámite de la solicitud ejecución de sentencia y solicitud de medidas cautelares presentada por la apoderada de la parte ejecutante, esto es, las anotaciones del caso y entrada en los libros respectivos y plataformas digitales habilitadas para tal fin.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el artículo 101 del Código de Procedimiento Laboral, ratifíquese bajo juramento a la parte ejecutante de la denuncia de bienes contenida en la solicitud presentada en la ventana digital del Juzgado. Por secretaría, remítase el formato respectivo, el cual deberá ser diligenciado y allegado al expediente.

TERCERO: Hecho lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decidir si se libra o no mandamiento de pago y las medidas cautelares solicitadas.



CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa714ca00a6e931a9ea024e67c82108c30272d62ab710e1603040310aa99d9f**Documento generado en 22/08/2022 10:04:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica